

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE ELICE NAVARRO
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

Lima, 06 AGO. 2008

N° 251-2008-PCM

Vista, la Carta de fecha 03 de julio de 2008, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura del departamento de Lima, solicita la expedición de la resolución de aprobación de inafectación de la donación procedente del exterior, ofrecida por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 04 de junio de 2008, la Embajada de los Estados Unidos de América certificó la donación ofrecida por el Gobierno de dicho país a favor de la Municipalidad Provincial de Huaura consistente en alimentos, medicinas, material médico, educativo, productos de higiene personal y juguetes, valorizados en la suma total de US\$ 37 692,32 (Treinta y siete mil seiscientos noventa y dos y 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignados en el conocimiento de embarque N° MEMO006, y la Declaración Única de Aduanas N° 118-08-10-160671-01-9-00, para ser distribuida a diferentes comunidades de la ciudad de Huacho;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Provincial N° 056-2008 de fecha 05 de junio de 2008, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura, aceptó la donación ofrecida por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones, aprobadas por resolución ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, se ha adjuntado al expediente la información mínima exigida por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;



JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FISCALARIO

JOSE ENRIQUE NAVARRO
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Que, asimismo, obra en el expediente copia de la solicitud dirigida a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, solicitando opinión técnica por la donación procedente del exterior de medicinas, alimentos, material médico, productos de higiene personal y juguetes, por tratarse de mercancías restringidas, de conformidad con el literal f) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

Que, de acuerdo con la información emitida por la Aduana Marítima del Callao (www.aduanet.gob.pe) el levante de la mercancía habría sido autorizado el día 03 de julio de 2008;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley 28905, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Supremo 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Decreto Supremo N° 021-2008-EF y Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por el Gobierno de los Estados Unidos de América a favor de la Municipalidad Provincial de Huaura del departamento de Lima, consistente en alimentos, medicinas, material médico, educativo, productos de higiene personal y juguetes, con un valor total de US\$ 37 692,32 (Treinta y siete mil seiscientos noventa y dos y 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignados en el conocimiento de embarque N° MEMO006, y la Declaración Única de Aduanas N° 118-08-10-160671-01-9-00, para ser distribuida a diferentes comunidades de la ciudad de Huacho, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del artículo 2° y artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, y el inciso e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, a la Municipalidad Provincial de Huaura, al Ministerio de Salud, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.



JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

